



DECRETO N° 1663

TEMUCO,

VISTOS:

10 NOV. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°730 del 26/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3086 hasta el 18 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/05/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El informe de la DOM fecha 01/06/2016 que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de noviembre de 2016
Rol : 7-3086
Actividad Económica : CENTRO DE ARTETERAPIA
Código Actividad : 924.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : GENERAL PEDRO LAGOS N°871
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE INTERCAMBIO JUSTO Y SUSTENTABLE WALUNG LIMITADA
Rut : 76.059.288-9
Dirección Particular : GENERAL PEDRO LAGOS N°871
Rol Avalúo : 217 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ner



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 540

10.11.2016

1175 808



730

DECRETO N°

TEMUCO, 26 Mayo 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.05.2016; presentada por SOCIEDAD DE INTERCAMBIO JUSTO Y SUSTENTABLE WALUNG LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

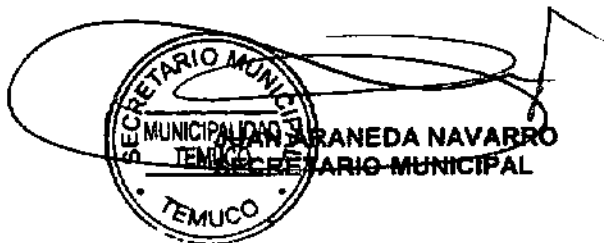
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Junio 2016
Rol	: 7-3086
Actividad Económica	: CENTRO DE ARTETERAPIA
Código Actividad	: 924.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL PEDRO LAGOS N°871
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INTERCAMBIO JUSTO Y SUSTENTABLE WALUNG LIMITADA
Rut	: 76.059.288-9
Dirección Particular	: GENERAL PEDRO LAGOS N°871
Nombre del Rep. Legal	: CORTES CORVALAN MAURICIO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.05.2016
Otorgación N°	: 64
Fecha	: 19.05.2016
Rol Avalúo	: 217 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEG/MRU

- Cpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)